



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
GENERAL

E/1997/100
25 de marzo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1997
Ginebra, 30 de junio a 25 de julio de 1997
Tema 1 del programa provisional

APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y OTRAS CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

Programa provisional anotado

El presente documento contiene el programa provisional del período de sesiones sustantivo de 1997 en la sección I y las anotaciones al programa provisional en la sección II.

I. PROGRAMA PROVISIONAL

El programa provisional del período de sesiones sustantivo de 1997 del Consejo se ha preparado tomando como base la lista de temas aprobados por el Consejo en su período de sesiones de organización de 1997 (decisión 1997/201).

Programa provisional del período de sesiones sustantivo de 1997

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Serie de sesiones de alto nivel

2. Promoción de un medio propicio para el desarrollo: corrientes financieras, incluidas corrientes de capital; inversiones; comercio.

Serie de sesiones sobre las actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo

3. Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo:
 - a) Coordinación de las actividades a nivel de todo el sistema: financiación de las actividades operacionales para el desarrollo: aplicación de la resolución 50/227 de la Asamblea General;
 - b) Cumplimiento de las recomendaciones de la Asamblea General en materia de política;
 - c) Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos;
 - d) Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo.

Serie de sesiones de coordinación

4. Coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con los temas siguientes:
 - a) Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas;
 - b) Aguas dulces, incluido el abastecimiento de agua no contaminada y salubre y saneamiento.

Serie de sesiones de carácter general

5. Aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas.

6. Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones:
 - a) Informes de los órganos de coordinación;
 - b) Colaboración multisectorial sobre la cuestión de "Tabaco o salud";
 - c) Cooperación internacional en materia de informática;
 - d) Coordinación de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de energía;
 - e) Programa Conjunto y Copatrocinado por las Naciones Unidas sobre el Virus de Inmunodeficiencia Humana/Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida;
 - f) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999;
 - g) Calendario de conferencias en las esferas económica y social y esferas conexas;
 - h) Universidad de las Naciones Unidas;
 - i) Proclamación de años internacionales.
7. Informes, conclusiones y recomendaciones de los órganos subsidiarios:
 - a) Cuestiones económicas;
 - b) Cuestiones ambientales;
 - c) Cuestiones sociales;
 - d) Cuestiones de derechos humanos.
8. Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y socorro en casos de desastre.
9. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.
10. Cooperación regional.
11. Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados.
12. Aplicación de la resolución 50/227 de la Asamblea General.
13. Organizaciones no gubernamentales:
 - a) Informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales;

- b) Aumento del número de miembros del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales.

14. Ideas nuevas e innovadoras para generar fondos.

II. ANOTACIONES

Tema 1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

En su período de sesiones de organización de 1997, el Consejo aprobó el programa provisional para su período de sesiones sustantivo (decisión 1997/201).

De conformidad con el artículo 12 del reglamento del Consejo Económico y Social (E/5715/Rev.2), toda propuesta de inclusión de temas suplementarios en el programa que se presente se distribuirá tan pronto se reciba, y se publicará una lista suplementaria de temas como adición al programa provisional.

A. Serie de sesiones de alto nivel

Tema 2. Promoción de un medio propicio para el desarrollo: corrientes financieras, incluidas corrientes de capital; inversiones; comercio

En la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo de 1996, el Consejo Económico y Social decidió tratar las cuestiones del entorno propicio a nivel nacional e internacional en la esfera económica y social y esferas conexas, incluida la movilización de recursos y las conclusiones convenidas 1996/1 relativas a la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas para la erradicación de la pobreza (párr. 51).

En la continuación de su período de sesiones sustantivo de 1996, el Consejo Económico y Social decidió que la serie de sesiones de alto nivel del Consejo de 1997 se consagrara al examen del importante tema "Promoción de un medio propicio para el desarrollo: corrientes financieras, incluidas corrientes de capital; inversiones; comercio (decisión 1996/310).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General acogió con satisfacción la decisión del Consejo de dedicar a este tema su serie de sesiones de alto nivel (resolución 51/166).

Este tema también reviste una gran importancia para la jornada dedicada al diálogo sobre política con los directores de las instituciones financieras y comerciales y debería ocupar, por lo tanto, un lugar central en este diálogo en 1997.

En su serie de sesiones de alto nivel, el Consejo tendrá a la vista el informe del Secretario General sobre ese tema.

El Consejo también tendrá a la vista el Estudio Económico y Social Mundial 1997, elaborado de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 118 (II) y 51/165 y la resolución 1983/50 del Consejo. La primera parte del Estudio

contendrá la evaluación del Secretario General de la situación económica mundial hasta mediados de 1997, incluidos los hechos más recientes y las perspectivas a corto plazo de las economías desarrolladas, en transición y en desarrollo y la situación del comercio internacional y de las corrientes financieras. En la segunda parte se hará un estudio sobre la reforma fiscal en diversas regiones del mundo. En la parte tres se analizará un conjunto de tendencias y hechos sociales y económicos de importancia. El Estudio también contendrá un anexo de datos estadísticos sobre el actual panorama mundial en las esferas económica, comercial, financiera y energética.

Documentación

Informe del Secretario General

Estudio Económico y Social Mundial, 1997

B. Serie de sesiones sobre las actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo

Tema 3. Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo:

- a) Coordinación de las actividades a nivel de todo el sistema: financiación de las actividades operacionales para el desarrollo: aplicación de la resolución 50/227 de la Asamblea General

En su período de sesiones sustantivo de 1997, el Consejo decidió que la sesión de alto nivel de la serie de sesiones sobre actividades operacionales se dedicara al examen de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo (véase la decisión 1996/310). Este tema surge de la sección I del anexo I de la resolución 50/227 de la Asamblea General y tiene en cuenta las disposiciones del párrafo 10 de la resolución 50/120 de la Asamblea y del párrafo 11 de la resolución 1996/42 del Consejo. El Consejo tendrá a la vista un informe del Secretario General sobre ese tema.

Documentación

Informe del Secretario General

- b) Cumplimiento de las recomendaciones de la Asamblea General en materia de política

De conformidad con el párrafo 53 de la resolución 50/120 de la Asamblea General, el Consejo examinará las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas con miras a lograr la plena aplicación de esa resolución. El Secretario General presentará un informe periódico que contendrá recomendaciones apropiadas.

En su resolución 1996/42, el Consejo decidió centrarse, en las reuniones de trabajo de alto nivel de la serie de sesiones sobre actividades operacionales, en cuestiones de fomento de la capacidad y de coordinación sobre el terreno y a

nivel regional, que surgen de la resolución 50/120 de la Asamblea General. El Consejo tendrá ante sí informes del Secretario General en que se tratarán ambos temas, se pondrán de relieve los problemas con que se ha tropezado y se formularán las recomendaciones del caso.

Además de esas dos esferas prioritarias, el Consejo examinará la aplicación de la resolución 50/120 de la Asamblea General, relativa a temas tales como la nota sobre la estrategia del país, el enfoque por programas, la ejecución nacional, la simplificación y armonización de las disposiciones del sistema de las Naciones Unidas mediante la promoción de la compatibilidad en la presentación de presupuestos y la utilización de locales comunes y servicios administrativos, así como cuestiones de supervisión y evaluación y otros asuntos vinculados con una mayor integración del sistema de las Naciones Unidas, en particular a nivel nacional. El Consejo también examinará el progreso alcanzado por el sistema de desarrollo de las Naciones Unidas, incluidos los órganos interinstitucionales pertinentes, sobre la base del informe del Secretario General.

Documentación

Informe del Secretario General

Adición al informe anterior, que contiene datos estadísticos completos sobre las actividades operacionales para el desarrollo correspondientes a 1995

Adición al informe anterior relativa al fomento de la capacidad: cuestiones conceptuales y operacionales

Adición al informe anterior relativa a las dimensiones regionales de las actividades operacionales para el desarrollo

- c) Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos

El Consejo tendrá a la vista los informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos, y el informe del Secretario General sobre cuestiones planteadas de resultados de las decisiones de las Juntas Ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas, que ha de contener un panorama financiero general de éstos, así como los informes anuales de los cuatro fondos y programas.

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió que, a fin de asegurar una interacción efectiva y eficiente entre la Asamblea, el Consejo y cada una de las Juntas Ejecutivas, cada Junta presentara al Consejo, en su período sustantivo de sesiones, un informe anual sobre sus programas y actividades (resolución 48/162, anexo I, párr. 29). En su período de sesiones sustantivo de 1994, el Consejo pidió a las Juntas Ejecutivas de los fondos y programas de desarrollo de las Naciones Unidas que, por intermedio de

sus juntas ejecutivas, incluyeran en sus informes anuales al Consejo, que deberían tener una estructura común, a) una sección en la que se esbozaran las medidas tomadas para aplicar las disposiciones del examen trienal de la política relativa a las actividades operacionales y b) una sección sobre las actividades emprendidas y las medidas adoptadas en relación con el tema escogido para la reunión de alto nivel de la serie de sesiones sobre actividades operacionales (resolución 1994/33).

De conformidad con el párrafo 11 del anexo I de la resolución 50/227 de la Asamblea General, el Consejo también examinará el panorama financiero global de los fondos y programas, incluidos la disponibilidad de recursos, las prioridades y programas acordados en los fondos y programas y los objetivos adoptados y la ulterior orientación sobre prioridades, y formulará recomendaciones al respecto a la Asamblea General y a los fondos y programas.

Documentación

Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas, en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo y en su período anual de sesiones

Informe anual de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas

Informes de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo y en su período anual de sesiones

Informe anual de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Informe de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos en su período de sesiones de 1997

Informe anual de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos

Informe del Secretario General sobre cuestiones emanadas de las Juntas Ejecutivas, los fondos y programas de las Naciones Unidas, con un panorama financiero de éstos

d) Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo

El Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo es responsable del examen general a nivel intergubernamental de la cooperación técnica entre los países en desarrollo dentro del sistema de las Naciones Unidas. El Comité presenta informes a la Asamblea General por conducto del Consejo de Administración del PNUD y el Consejo Económico y Social de conformidad con el Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo (resolución 33/134 de la Asamblea General). El Consejo tendrá a la vista el informe del Comité sobre su décimo período de sesiones, que ha de celebrarse en la Sede del 5 al 9 de mayo de 1997.

Documentación

Informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo sobre su décimo período de sesiones

C. Serie de sesiones de coordinación

- Tema 4. Coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas relacionados con los temas siguientes:
- a) Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas
 - b) Aguas dulces, incluido el abastecimiento de agua no contaminada y salubre y saneamiento

En la Plataforma de Acción de Beijing, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer recomendó que el Consejo examinara la posibilidad de dedicar por lo menos un período de sesiones de coordinación antes del año 2000 a la coordinación del adelanto de la mujer, sobre la base del plan de mediano plazo revisado a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer (párrafo 314). La Asamblea General reiteró esta solicitud en su quincuagésimo período de sesiones (resolución 50/203).

De conformidad con la decisión 1996/310 del Consejo, la serie de sesiones de coordinación se consagrará al examen del siguiente tema transectorial: "Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas".

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la decisión del Consejo de dedicar su serie de sesiones de coordinación de 1997 a ese tema (resolución 51/69). La Asamblea pidió al Secretario General que presentara al Consejo en su serie de sesiones de coordinación recomendaciones prácticas sobre medios de fortalecer la coordinación en cuestiones de género y de integrar una perspectiva de género en todo el sistema de las Naciones Unidas.

En el período de sesiones de coordinación del Consejo de 1995, dedicado al seguimiento coordinado de las grandes conferencias y cumbres internacionales organizadas por las Naciones Unidas y a la aplicación de sus resultados en las esferas económica y social y esferas conexas, el Consejo decidió que seguiría velando por la armonización y coordinación de los programas y programas de trabajo de las comisiones orgánicas promoviendo una división más clara de esfuerzos entre ellas y aportándoles una clara orientación política (decimotercer párrafo de las conclusiones convenidas 1995/1). En su período de sesiones sustantivo de 1996, el Consejo decidió que seguiría velando periódicamente por la armonización y coordinación de los programas de trabajo plurianuales de las respectivas comisiones orgánicas (resolución 1996/36).

Para su examen del tema, el Consejo tendrá ante sí el informe del Gobierno sobre la cuestión. El informe también se ocupará de la armonización y coordinación de los programas de trabajo plurianuales de las respectivas comisiones orgánicas en relación con el adelanto de la mujer.

De conformidad con la decisión 1996/310 del Consejo, el período de sesiones de coordinación también se dedicará al examen del tema sectorial "Aguas dulces, incluido el abastecimiento de agua no contaminada y salubre y saneamiento".

Para su examen del tema, el Consejo tendrá ante sí el informe del Gobierno sobre la cuestión.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas

Informe del Secretario General sobre las aguas dulces, incluido el abastecimiento de agua no contaminada y salubre y saneamiento

D. Serie de sesiones de carácter general

Tema 5. Aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas

De conformidad con la resolución 45/264 de la Asamblea General, el Consejo tendrá a la vista el informe del Secretario General sobre la aplicación de las conclusiones convenidas del período de sesiones de coordinación de 1996 del Consejo sobre la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con la erradicación de la pobreza.

En su período de sesiones sustantivo de 1996, el Consejo invitó al Comité Administrativo de Coordinación a que le presentara, en su período de sesiones sustantivo de 1997, los informes sobre la labor de sus equipos de tareas sobre un entorno propicio para el desarrollo económico y social, los servicios sociales básicos para todos y el empleo y los modos de subsistencia sostenibles, así como los de los comités interinstitucionales sobre el desarrollo sostenible y la mujer y la igualdad de género, y señalara las cuestiones sobre política y coordinación que han de abordar el Consejo y la Asamblea General (resolución 1996/36).

En su resolución 51/171, la Asamblea General invitó al Secretario General a que velara por que el Comité Administrativo de Coordinación tomara una decisión respecto del mecanismo interinstitucional para la aplicación del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación y respecto de la incorporación del mecanismo en los arreglos existentes, y a que informara al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1997, en el contexto de la resolución 1996/36 del Consejo.

En la misma resolución, la Asamblea General reiteró la invitación que había hecho al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que le presentara en su quincuagésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo, un informe sobre los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación en el que se indicaran las medidas complementarias que debían adoptarse a todos los niveles correspondientes (véase también la resolución 50/109 de la Asamblea).

Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las conclusiones convenidas del período de sesiones de coordinación de 1996 del Consejo respecto del examen de las actividades del sistema de las Naciones Unidas para la erradicación de la pobreza

Informe del Comité Administrativo de Coordinación

Nota del Gobierno por la que ha de transmitir el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación

Tema 6. Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones:

a) Informes de los órganos de coordinación

El informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 37º período de sesiones (celebrado en la Sede en junio y julio de 1997) contendrá las opiniones del Comité sobre su examen del informe del Comité Administrativo de Coordinación.

El Comité Administrativo de Coordinación presentará un informe sinóptico anual al Consejo (resolución 13 (III) del Consejo), a fin de proporcionar al Consejo un resumen de la labor efectuada por el mecanismo del Comité Administrativo de Coordinación en 1996.

Documentación

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 37º período de sesiones

Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1996

b) Colaboración multilateral sobre la cuestión de "Tabaco o salud"

En su período de sesiones sustantivo de 1995, el Consejo pidió al centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas sobre la cuestión de "Tabaco o salud" que intensificara el diálogo con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y con los Estados Miembros a fin de fortalecer las políticas de fiscalización del uso del tabaco; invitó a los Estados Miembros, a las organizaciones bilaterales y no gubernamentales y a las organizaciones del

sistema de las Naciones Unidas a que facilitaran el apoyo necesario para que el centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas pudiera cumplir su mandato con eficacia, y pidió al Secretario General que le presentara un informe en su período de sesiones sustantivo de 1997 sobre los progresos realizados por el centro de coordinación del sistema en cuanto a la puesta en práctica de la colaboración multisectorial sobre la cuestión de "Tabaco o salud" (resolución 1995/62).

Documentación

Informe del Secretario General

c) Cooperación internacional en materia de informática

En su período de sesiones sustantivo de 1996, el Consejo subrayó la continua necesidad de que los representantes de los Estados se vincularan activamente y estuvieran en estrecha consulta con los respectivos órganos ejecutivos y administrativos de las instituciones de las Naciones Unidas que se ocupan de la informática en el sistema de las Naciones Unidas, a fin de que se pudiera asignar la debida prioridad a las necesidades concretas de los Estados como usuarios internos finales; decidió que el programa de acción para armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para la óptima utilización y acceso por todos los Estados continuara en ejecución dentro de los límites de los recursos existentes y en plena consulta con los representantes de los Estados; pidió al Presidente del Consejo que convocara por un año más al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre informática, dentro de los límites de los recursos existentes, y pidió al Secretario General que informara acerca de las medidas complementarias adoptadas en relación con la resolución 1996/35 del Consejo, incluidas las conclusiones del Grupo de Trabajo, para comunicarlas al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1997 (resolución 1996/35).

Documentación

Informe del Secretario General

d) Coordinación de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de energía

En su período de sesiones sustantivo de 1996, el Consejo pidió al Secretario General que elaborara un informe teniendo en cuenta, según procediera, las opiniones del Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo sobre las posibilidades de reforzar la coordinación de las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas en materia de energía en el ámbito del Comité Administrativo de Coordinación, y que presentara ese informe por conducto del Consejo a la Asamblea General para que ésta lo examinara en su quincuagésimo segundo período de sesiones. También pidió al Secretario General que, en consulta con las comisiones regionales y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, examinara en ese informe la necesidad de mejorar la capacidad del sistema en materia de energía para el desarrollo sostenible, y analizara todas las posibilidades de celebrar debates de alto nivel sobre esa cuestión, teniendo en cuenta los resultados del quinto

período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea previsto para junio de 1997, así como la orientación procedente de las convenciones pertinentes sobre cuestiones ambientales y las respectivas conferencias de las partes, en particular, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (resolución 1996/44)

Documentación

Informe del Secretario General

- e) Programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida

En su período de sesiones sustantivo de 1996, el Consejo invitó al Secretario General a que asumiera un papel activo de promoción en relación con la grave amenaza que representaba la propagación del virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA), con objeto de sensibilizar a la comunidad mundial y de esa forma contribuir a evitar una mayor propagación del VIH/SIDA, y recomendó al Consejo que examinara la inclusión de la cuestión del VIH/SIDA y sus consecuencias sociales, económicas y de otra índole en el proceso global de desarrollo como posible tema futuro para su serie de sesiones de alto nivel. El Consejo también pidió al Secretario General que le presentara en su período de sesiones sustantivo de 1997 un informe inicial conciso del Director Ejecutivo del Programa, preparado en colaboración con todos los organismos especializados pertinentes, la Secretaría de las Naciones Unidas y demás organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, y le presentara, posteriormente, cada dos años, un informe amplio sobre los logros alcanzados en la lucha contra el VIH/SIDA y sus consecuencias en los países afectados y sobre la aplicación de esa resolución (resolución 1996/47).

Documentación

Nota del Secretario General por la que transmite el informe del Director Ejecutivo del Programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida

- f) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999

De conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo, el Secretario General distribuirá los capítulos del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 que abarquen las actividades en las esferas económica, social y de derechos humanos. El Consejo examinará las secciones correspondientes del proyecto de presupuesto por programas a la luz de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el particular, con el fin de presentar a la Asamblea General sus propias recomendaciones al respecto (resolución 1988/77 del Consejo).

Documentación

Secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor de su 37º período de sesiones

g) Calendario de conferencias en las esferas económica y social esferas conexas

El Consejo deberá aprobar su calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas para 1998 y 1999 (decisión 52 (LVII) del Consejo).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, por conducto del Comité de Conferencias, informara a cada uno de los órganos subsidiarios de la Asamblea y del Consejo sobre el costo de los servicios de conferencias que hubieran utilizado al final del año para que esos órganos pudieran planificar con mayor eficiencia (resolución 51/211 C de la Asamblea).

Documentación

Proyecto de calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas para 1998 y 1999

Informe del Secretario General sobre la utilización de los servicios de conferencias por el Consejo Económico y Social

h) Universidad de las Naciones Unidas

El Consejo tendrá ante sí el informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor realizada en 1996 (resolución 3081 (XXVIII) de la Asamblea General)

Documentación

Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas

i) Proclamación de años internacionales

En su período de sesiones de organización para 1997, el Consejo decidió incluir este subtema en el programa de su período de sesiones sustantivo de 1997 (decisión 1997/201). El Consejo tendrá ante sí las tres propuestas siguientes: proclamación del año 2000 como año internacional de las montañas, proclamación del año 2001 como año internacional de los voluntarios y proclamación del año 2000 como año internacional de acción de gracias. Las directrices para la proclamación de años internacionales adoptadas por la Asamblea General en su decisión 35/424 aparecen en el anexo de la resolución 1980/67 del Consejo.

Documentación

Carta de fecha 30 de enero de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República de Kirguistán ante las Naciones Unidas en relación con la proclamación del año 2000 como Año Internacional de las Montañas (E/1997/3)

Carta de fecha 5 de febrero de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas en relación con la proclamación del año 2001 como Año Internacional de los Voluntarios (E/1997/11)

Carta de fecha 6 de febrero de 1997 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas en relación con la proclamación del año 2000 como Año Internacional de Acción de Gracias (E/1997/12)

Tema 7. Informes, conclusiones y recomendaciones de los órganos subsidiarios

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió que se pidiera a los órganos subsidiarios que en sus informes incluyeran un resumen y que los informes fueran concisos y presentaran claramente sus conclusiones y recomendaciones, así como las cuestiones que pudieran exigir la atención del Consejo o la adopción de medidas por parte de él (resolución 50/227, anexo I, párr. 68). El Consejo tendrá ante sí un compendio preparado por la Secretaría de las conclusiones y recomendaciones de los órganos subsidiarios.

Documentación

Documento preparado por la Secretaría que ha de contener una consolidación de las conclusiones y recomendaciones de los órganos subsidiarios

a) Cuestiones económicas*

Para su examen de este subtema, el Consejo tendrá ante sí las secciones pertinentes del documento preparado por la Secretaría en que ha de aparecer una consolidación de las conclusiones y recomendaciones de los órganos subsidiarios.

Desarrollo sostenible

El Consejo tendrá ante sí el informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible acerca de su quinto período de sesiones (Nueva York, 7 a 25 de abril de 1997). El programa provisional del quinto período de sesiones de la Comisión fue aprobado por el Consejo en su decisión 1996/231.

El Consejo también tendrá ante sí el informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre la labor de su 31º período de sesiones.

* En su período de sesiones de organización para 1997, el Consejo decidió que los informes enumerados en relación con este subtema también figuraran bajo el subtema 7 b) y que no se duplicara el examen de las cuestiones enumeradas en los subtemas 7 a) y b) (decisión 1997/201 del Consejo).

En su trigésimo noveno período de sesiones la Asamblea General adoptó las directrices para la protección del consumidor (resolución 39/248). En su período de sesiones sustantivo de 1995, el Consejo pidió al Secretario General que siguiera prestando asistencia a los gobiernos, a solicitud de éstos, para la aplicación de esas directrices, y elaborara directrices en la esfera de las modalidades de consumo sostenible y examinara la posibilidad de hacer extensivas esas directrices a otras esferas. También pidió al Secretario General que le informara, en su período de sesiones sustantivo de 1997, acerca de la aplicación de esa resolución (resolución 1995/53).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y a la Organización Mundial del Comercio que, de conformidad con sus respectivos mandatos y competencia y en estrecha cooperación con otros órganos competentes de las Naciones Unidas y las comisiones regionales, abordaran los problemas comerciales y ambientales de forma integrada y que, por conducto de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, presentaran al Consejo y a la Asamblea, en su período extraordinario de sesiones que ha de celebrarse en 1997, un informe sobre los progresos concretos alcanzados en la cuestión del comercio y el medio ambiente (resolución 50/95).

Documentación

Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre la labor de su quinto período de sesiones (E/1997/29)

Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre la labor de su 35º período de sesiones (E/1997/35)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1995/53 del Consejo relativa a la protección del consumidor

Nota del Secretario General por la que ha de transmitir el informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre cuestiones relacionadas con el comercio y el medio ambiente

Ciencia y tecnología para el desarrollo

El Consejo tendrá ante sí el informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre la labor de su tercer período de sesiones (Ginebra, 12 a 16 de mayo de 1997). El programa provisional del tercer período de sesiones de la Comisión fue aprobado por el Consejo en su decisión 1995/237.

Documentación

Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su tercer período de sesiones (E/1997/31)

Población y desarrollo

El Consejo tendrá ante sí el informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre la labor de su 30º período de sesiones (Nueva York, 24 a 28 de febrero de 1997). El programa provisional del 30º período de sesiones de la Comisión fue aprobado por el Consejo en su decisión 1996/234.

Documentación

Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 30º período de sesiones (E/1997/25)

Asentamientos humanos

El Consejo tendrá ante sí el informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre su 16º período de sesiones (Nairobi, 28 de abril a 7 de mayo de 1997). De conformidad con la resolución 43/181 de la Asamblea General, en el informe se incluirá el informe de la Comisión sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000 (véase el documento A/43/8/Add.1).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Comisión de Asentamientos Humanos que en su período de sesiones de 1997 examinara su programa de trabajo a fin de garantizar un seguimiento y una aplicación efectivos de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) e hiciera recomendaciones al respecto al Consejo en el marco del examen de las actividades de sus órganos subsidiarios; asimismo, la Asamblea recomendó que el Consejo, en el contexto del proceso de examen general de sus órganos subsidiarios y de las medidas adoptadas en cumplimiento de su resolución 50/227, examinara la periodicidad de las reuniones de la Comisión, teniendo en cuenta la necesidad de aplicar íntegra y eficazmente el Programa de Hábitat (resolución 51/177). La Asamblea pidió también al Secretario General que le informara, por conducto del Consejo, sobre la aplicación de la resolución 51/177.

Documentación

Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre su 16º período de sesiones, incluido el informe de la Comisión sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 51/177 de la Asamblea General relativa a los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)

Medio Ambiente

El Consejo examinará el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 19º período de sesiones (Nairobi, 27 de enero a 7 de febrero de 1997). En esa oportunidad, el Consejo examinará sólo las recomendaciones concretas contenidas en el informe que requieran la adopción de medidas de su parte y las propuestas sobre cuestiones relativas a la coordinación de la labor del Consejo de Administración. El

Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente presenta informes a la Asamblea General por conducto del Consejo (resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, secc. I, párr. 3).

Documentación

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 19º período de sesiones

Transporte de mercaderías peligrosas

El Consejo examinará el informe del Secretario General sobre la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas sobre su 19º período de sesiones (Ginebra, 2 a 11 de diciembre de 1996). El Comité fue establecido en virtud de la resolución 645 G (XXIII). El Secretario General presenta informes al Consejo sobre la labor del Comité cada dos años (resolución 1488 (XLVIII) del Consejo).

Documentación

Informe del Secretario General sobre la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas sobre su 19º período de sesiones (E/1997/16)

Cartografía

El Consejo examinará los informes del Secretario General sobre la 14ª Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (Bangkok, 3 a 7 de febrero de 1997) (decisión 1994/228) y sobre la sexta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para América (Nueva York, 2 a 6 de junio de 1997) (decisión 1993/225).

Documentación

Informe del Secretario General sobre la 14ª Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico

Informe del Secretario General sobre la sexta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para América

Estadísticas

El Consejo examinará el informe de la Comisión de Estadística sobre su 29º período de sesiones (Nueva York, 11 a 14 de febrero de 1997) y adoptará medidas sobre las recomendaciones que figuran en él. El Consejo aprobó el programa provisional y la documentación para el 29º período de sesiones de la Comisión en su decisión 1995/239.

Documentación

Informe de la Comisión de Estadística sobre su 29º período de sesiones (E/1997/24)

Administración pública y desarrollo

El Consejo examina la cuestión de la administración y las finanzas públicas cada dos años, tras la celebración de la Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas (resolución 1199 (XLII) del Consejo). El Consejo tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre la 13ª Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas (Nueva York, 21 de abril a 2 de mayo de 1997).

Documentación

Informe del Secretario General sobre la 13ª Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas

b) Cuestiones ambientales*

Documentación

Secciones pertinentes del documento preparado por la Secretaría que contiene una refundición de las conclusiones y recomendaciones de los órganos subsidiarios

Los informes enumerados en el apartado a) del subtema 7

c) Cuestiones sociales

Para el examen de este subtema, el Consejo tendrá ante sí las secciones pertinentes del documento preparado por la Secretaría que contiene una refundición de las conclusiones y recomendaciones de los órganos subsidiarios.

Adelanto de la mujer

El Consejo tendrá ante sí el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 41º período de sesiones (Nueva York, 10 a 21 de marzo de 1997). El Consejo aprobó el programa provisional para el 41º período de sesiones de la Comisión en su decisión 1996/241.

Asimismo, tendrá ante sí el informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre su 17º período de sesiones (Santo Domingo, 17 a 21 de febrero de 1997). El Instituto está bajo la autoridad de una Junta de Consejeros, que presenta un informe anual al Consejo.

* En su período de sesiones de organización de 1997, el Consejo decidió poner a disposición de sus miembros los informes enumerados en el apartado a) del subtema 7 para el examen de este subtema, y no debatir dos veces las cuestiones que se enumeran en los subtemas a) y b) (decisión 1997/201 del Consejo).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió que la Asamblea, el Consejo y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituyeran un mecanismo intergubernamental en tres planos al que incumbiría la función primordial en la formulación de la política y el seguimiento generales de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y en la coordinación de la aplicación y supervisión de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. La Asamblea pidió también al Secretario General que presentara cada año a la Comisión y a la Asamblea, por conducto del Consejo, un informe acerca de las medidas adoptadas y los progresos realizados en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (resolución 50/203). En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea invitó al Consejo a que, a los efectos de facilitar el proceso de aplicación, supervisión y evaluación en el plano regional, considerara la posibilidad de revisar la capacidad institucional de las comisiones regionales de las Naciones Unidas y estudiara la mejor manera de integrar las aportaciones de las comisiones regionales en la supervisión y seguimiento generales de la Plataforma de Acción. Pidió al Secretario General que le presentara informes sobre las maneras de fortalecer la capacidad de la organización y del sistema de las Naciones Unidas para apoyar el seguimiento permanente de la Conferencia del modo más integrado y eficaz posible, incluidas las necesidades humanas y financieras, y sobre las medidas adoptadas y los progresos alcanzados en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (resolución 51/69).

Documentación

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 41° período de sesiones (E/1997/27)

Informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre su 17° período de sesiones

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

Desarrollo social

El Consejo tendrá ante sí el informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 35° período de sesiones (Nueva York, 25 de febrero a 6 de marzo de 1997). El Consejo aprobó el programa provisional para el 35° período de sesiones de la Comisión en su decisión 1996/243.

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera supervisando la situación social en el mundo, en forma periódica y exhaustiva (resolución 44/56). El Consejo tendrá ante sí el Informe sobre la situación social en el mundo, 1997, que será presentado a la Asamblea por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y el Consejo.

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, presentara a la Asamblea en su quincuagésimo segundo período de sesiones,

en 1997, por conducto del Consejo, un informe sobre los progresos alcanzados en la puesta en práctica de los objetivos de la educación para todos, incluidas las recomendaciones del Foro Consultivo Internacional sobre Educación para Todos, teniendo en cuenta las medidas que se hubieran podido adoptar, si las hubiera habido, para mejorar el procedimiento de presentación de informes (resolución 50/143).

Documentación

Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 35º período de sesiones (E/1997/26)

Informe sobre la situación social en el mundo, 1997 (E/1997/15)

Informe del Secretario General sobre la puesta en práctica de los objetivos de la educación para todos

Prevención del delito y justicia penal

El Consejo tendrá ante sí el informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su sexto período de sesiones (Viena, 28 de abril a 9 de mayo de 1997). El Consejo aprobó el programa provisional para el sexto período de sesiones de la Comisión en su decisión 1996/245. En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Comisión que examinara con carácter prioritario la cuestión de la elaboración de una convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada, con miras a concluir lo antes posible su labor sobre esa cuestión, y que le presentara en su quincuagésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo, un informe sobre los resultados de su labor en la materia (resolución 51/120).

Documentación

Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su sexto período de sesiones (E/1997/30)

Estupeficientes

El Consejo tendrá ante sí el informe de la Comisión de Estupeficientes sobre su 40º período de sesiones (Viena, 18 a 27 de marzo de 1997). El Consejo aprobó el programa provisional para el 40º período de sesiones de la Comisión en su decisión 1996/246. En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió celebrar un período extraordinario de sesiones dedicado a examinar la lucha contra la producción, la venta, el tráfico y la distribución ilícitos de estupeficientes y sustancias sicotrópicas y actividades conexas y a proponer nuevas estrategias, métodos, actividades prácticas y medidas concretas a fin de fortalecer la cooperación internacional para hacer frente al problema de las drogas ilícitas; también decidió que la Comisión fuera el órgano preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea e invitó a la Comisión a que le presentara en su quincuagésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo, un informe acerca de la marcha de los preparativos del período extraordinario de sesiones (resolución 51/64).

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 15 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, el párrafo 1 del artículo 18 del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y el párrafo 1 del artículo 23 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Junta presentará al Consejo, por intermedio de la Comisión de Estupefacientes, el informe sobre la labor realizada en 1996.

Documentación

Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 40° período de sesiones (E/1997/28)

Resumen del informe de la Junta Internacional de Estupefacientes correspondiente a 1996

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados informa anualmente a la Asamblea General por conducto del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (resolución 428 (V) de la Asamblea General, anexo).

En su 51° período de sesiones, celebrado en 1971, el Consejo decidió que el informe del Alto Comisionado se remitiera a la Asamblea General sin debate, salvo que el Consejo, por expresa solicitud de uno o más de sus miembros o del Alto Comisionado, decidiera otra cosa en el momento de aprobar su programa (resolución 1623 (LI), secc. II).

Documentación

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

d) Cuestiones de derechos humanos

Para el examen de este subtema el Consejo tendrá ante sí las secciones pertinentes del documento preparado por la Secretaría que contiene una refundición de las conclusiones y recomendaciones de los órganos subsidiarios.

Aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

El Consejo examinará el informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (1993-2003), según lo solicitado por la Asamblea General en el párrafo 16 de su resolución 48/91. En esa resolución, la Asamblea proclamó el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, que se iniciaría en 1993, y aprobó el Programa de Acción propuesto para el Decenio, que figura en el anexo de la resolución. La Asamblea encargó al Consejo y a la Comisión de Derechos Humanos que, en colaboración con el Secretario General, coordinaran los programas y evaluarán las actividades realizadas en relación con el Decenio y pidió al Secretario General que presentara al Consejo un informe anual y pormenorizado sobre todas las

actividades de los órganos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en que se analizara la información recibida acerca de las actividades de lucha contra el racismo y la discriminación racial.

40. Se señala a la atención del Consejo la resolución 51/81 de la Asamblea General.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

Derechos humanos

El Consejo tendrá ante sí los informes del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 14° y 15° (Ginebra, 30 de abril a 17 de mayo de 1996 y 18 de noviembre a 6 de diciembre de 1996). El Consejo encomendó al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales la tarea de observar, a partir de 1987, la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (resolución 1985/17 del Consejo). Cabe recordar que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo) entró en vigor el 3 de enero de 1976. En virtud del artículo 16 del Pacto, los Estados partes se comprometen a presentar al Secretario General informes sobre las medidas que hayan adoptado y los progresos realizados con el fin de asegurar el respeto de los derechos reconocidos en el Pacto. El Secretario General debe transmitir al Consejo copias de los informes para que éste los examine.

El Consejo también tendrá ante sí el informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 53° período de sesiones (Ginebra, 10 de marzo a 18 de abril de 1997). Se prevé que en el informe de la Comisión se incluirá su respuesta a la siguiente resolución:

a) La resolución 51/81 de la Asamblea General, en la cual la Asamblea invitó a la Comisión a que examinara con carácter prioritario, en su 53° período de sesiones, la cuestión de una posible conferencia mundial para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas contemporáneas conexas de intolerancia y a que, por conducto del Consejo Económico y Social, hiciera las recomendaciones que procediera a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones;

b) La resolución 51/99 de la Asamblea General, en la cual la Asamblea exhortó a la Comisión a que siguiera formulando propuestas a la Asamblea General, por conducto del Consejo, sobre las medidas que hubieran de adoptarse sobre la cuestión del derecho al desarrollo, en particular, sobre medidas concretas para aplicar y afianzar la Declaración sobre el derecho al desarrollo;

c) La resolución 51/106 de la Asamblea General, en la cual la Asamblea decidió, teniendo en cuenta los elementos adicionales que proporcionara la Comisión y el Consejo, proseguir en su quincuagésimo segundo período de sesiones el examen de la situación de los derechos humanos en el Iraq;

d) La resolución 51/107 de la Asamblea General, en la cual la Asamblea decidió, entre otras cosas, teniendo en cuenta los elementos adicionales proporcionados por la Comisión y el Consejo, seguir examinando en su quincuagésimo segundo período de sesiones, la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, en particular la situación de grupos minoritarios, tales como la comunidad Baha'i;

e) La resolución 51/108 de la Asamblea General, en la que la Asamblea decidió seguir examinando, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, la situación de los derechos humanos en el Afganistán, teniendo en cuenta los elementos adicionales aportados por la Comisión y el Consejo.

El Consejo también tendrá ante sí el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió crear el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; también decidió, entre otras cosas, que el Alto Comisionado sería el funcionario de las Naciones Unidas que tendría la responsabilidad principal respecto de las actividades de la Organización en materia de derechos humanos, bajo la dirección y autoridad del Secretario General. La Asamblea pidió al Alto Comisionado que informara anualmente sobre sus actividades, de conformidad con su mandato, a la Comisión de Derechos Humanos y, por conducto del Consejo, a la Asamblea (resolución 48/141).

El Consejo también tendrá ante sí los comentarios generales del Comité de Derechos Humanos. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo) entró en vigor el 23 de marzo de 1976. De conformidad con el artículo 45 del Pacto, el Comité de Derechos Humanos informa todos los años de sus actividades a la Asamblea General por conducto del Consejo. En 1997, el Comité de Derechos Humanos celebrará su 59° período de sesiones en la Sede, del 24 de marzo al 11 de abril, su 60° período de sesiones en Ginebra, del 14 de julio al 1° de agosto y su 61° período de sesiones en Ginebra, del 20 de octubre al 7 de noviembre.

Cabe recordar que, en su período de sesiones de organización de 1983, el Consejo invitó al Comité de Derechos Humanos a considerar la posibilidad de modificar su calendario de reuniones de manera que el informe del Comité pudiera presentarse a la Asamblea General por conducto del Consejo (decisión 1983/101). En su período de sesiones de organización de 1985, el Consejo aprobó los arreglos provisionales propuestos por el Comité de Derechos Humanos, a saber, que el Comité transmitiera periódicamente al Consejo los comentarios generales aprobados por el Comité de conformidad con el párrafo 4 del artículo 40 del Pacto; y, sin perjuicio de volver a examinar en un período de sesiones ulterior los arreglos existentes, el Consejo decidió autorizar al Secretario General para que transmitiese el informe anual del Comité de Derechos Humanos directamente a la Asamblea (decisión 1985/105).

Documentación

Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 14° y 15° (E/1997/22)

Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 53° período de sesiones (E/1997/23)

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Nota de la Secretaría por la que se transmiten los comentarios generales del Comité de Derechos Humanos

Documentación de información

Informes presentados por los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y por los organismos especializados

Informes presentados por los organismos especializados de conformidad con la resolución 1988 (LX) del Consejo

Actas resumidas de los períodos de sesiones 14º y 15º del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Tema 8. Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y socorro en casos de desastre

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al coordinador de actividades de socorro en casos de emergencia que preparara un informe anual para el Secretario General sobre la coordinación de la asistencia humanitaria y de emergencia de las Naciones Unidas, en el que figurase información acerca del fondo renovable central de emergencia, que se presentaría a la Asamblea por conducto del Consejo (resolución 46/182, anexo, párr. 35 i)). En su período de sesiones sustantivo de 1996, el Consejo pidió al Secretario General que, en estrecha cooperación con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, le presentara, en su período de sesiones sustantivo de 1997, un informe amplio y analítico, que contuviera opciones, propuestas y recomendaciones para examinar y reforzar todos los aspectos de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para la asistencia humanitaria (resolución 1996/33). En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que incluyera en su informe al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1997, propuestas para determinar con mayor claridad las necesidades prioritarias y formular una estrategia coherente de asistencia humanitaria en el marco de los llamamientos consolidados, y pidió al Secretario General que invitara a los Estados a expresar sus opiniones sobre esa cuestión oportunamente; también invitó al Secretario General a que, en consulta con el Comité Permanente entre Organismos, formulara recomendaciones al Consejo, en su período de sesiones sustantivo de 1997, sobre la posible forma de fortalecer la eficacia del Fondo rotatorio central para emergencias, y pidió al Secretario General que invitara a los Estados a expresar sus opiniones sobre esa cuestión oportunamente (resolución 51/194).

El Consejo también tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano. En la resolución 1996/32 del Consejo y la resolución 51/30 C de la Asamblea General, se pidió a las organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas que prestaran apoyo al Gobierno en lo que se refería al fomento de la capacidad nacional y la

renovación institucional en las esferas de la reconstrucción y el desarrollo sociales, la ordenación del medio ambiente, la prestación de servicios públicos y el apoyo al desarrollo del sector privado, así como a la ejecución de programas prioritarios sobre el terreno de rehabilitación y reintegración de personas desplazadas y de reconstrucción y desarrollo de la región de Baalbeck-Hermel y el Líbano meridional.

De conformidad con la resolución 1983/46 del Consejo, el Secretario General informa al Consejo anualmente del estado de la asistencia a las regiones de Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda afectadas por la sequía.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas

Informe del Secretario General sobre la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano

Tema 9. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Asistencia al pueblo palestino. En su 63º período de sesiones, celebrado en 1977, el Consejo pidió al Secretario General que le presentara informes anuales sobre la cuestión de la asistencia al pueblo palestino (resolución 2100 (LXIII)).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe en su quincuagésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo, sobre la aplicación de la resolución 51/150 de la Asamblea sobre el tema.

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas. En su período de sesiones sustantivo de 1996, el Consejo pidió a su Presidente que continuara manteniendo estrechos contactos con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales sobre las cuestiones indicadas en la resolución 1996/37 del Consejo y que informara a ese respecto al Consejo; pidió al Secretario General que vigilara la aplicación de la resolución y que informara a ese respecto al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1997 (resolución 1996/37). En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Consejo que, en consulta con el Comité Especial, siguiera considerando medidas apropiadas para coordinar las políticas y actividades de los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea (resolución 51/141).

Documentación

Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino

Informe del Presidente del Consejo sobre las consultas celebradas con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Tema 10. Cooperación regional

El Consejo examinará el informe del Secretario General sobre cooperación regional y adoptará las medidas necesarias en relación con las decisiones y recomendaciones de las comisiones regionales contenidas en el informe.

El Consejo también tendrá ante sí los resúmenes de los estudios de las condiciones económicas y sociales regionales preparados por las comisiones regionales en los que se destacan los principales problemas y perspectivas de esas regiones. En su primer período ordinario de sesiones de 1979, el Consejo decidió suspender la práctica de presentación al Consejo de informes de las comisiones regionales (decisión 1979/1). Los informes se envían directamente a todos los Estados Miembros. En su informe anual sobre cooperación regional, el Secretario General, además de presentar información sobre las reuniones de los secretarios ejecutivos, pone de relieve los acontecimientos ocurridos en cada región y señala a la atención del Consejo las cuestiones concretas que se deben examinar. En el informe del Secretario General se señalarán a la atención del Consejo las decisiones y recomendaciones de las comisiones que reglamentariamente requieran su aprobación. Una sección del informe tratará la cuestión del examen y la reforma de las comisiones regionales (decisión 1997/203 del Consejo).

En su resolución 50/227, la Asamblea General adoptó nuevas medidas para reestructurar y revitalizar las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas. De conformidad con esa resolución, el Consejo debería encargarse del examen de las comisiones regionales, con miras a fortalecer su eficacia como órganos orientados hacia la adopción de medidas y la formulación de políticas en las esferas económica y de desarrollo que respondieran mejor a las condiciones y entornos característicos de cada región; a mejorar su coordinación con el conjunto del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados, las instituciones de Bretton Woods y los bancos regionales de desarrollo; y a promover su participación activa en la aplicación a nivel regional de los resultados de las principales conferencias de las Naciones Unidas. En su período de sesiones sustantivo de 1996, el Consejo pidió a las comisiones regionales que siguieran realizando sus propios exámenes, de conformidad con lo pedido en la resolución 50/227 de la Asamblea General, y que le presentaran un informe en su período de sesiones sustantivo de 1997 (resolución 1996/41).

Con arreglo a la resolución 553 (XXVI) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, el Consejo también tendrá ante sí una nota del Secretario General sobre la reforma de las Naciones Unidas y su incidencia en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

En su período de sesiones sustantivo de 1995, el Consejo pidió a los secretarios ejecutivos de la Comisión Económica para Europa que participaran activamente en las actividades complementarias del proyecto sobre un enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar y que le informara en su período de sesiones sustantivo de 1997 (resolución 1995/48).

Documentación

Informe del Secretario General sobre cooperación regional

Resumen del estudio económico de Europa, 1996

Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales en África, 1996

Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales en Asia y el Pacífico, 1997

Resumen del estudio económico de América Latina y el Caribe, 1996

Resumen de los acontecimientos económicos y sociales en la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, 1996

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales

Nota del Secretario General sobre la reforma de las Naciones Unidas y su incidencia en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (E/1997/5)

Nota del Secretario General sobre un enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar

Tema 11. Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados

En su período de sesiones sustantivo de 1996, el Consejo aprobó la resolución 1996/40 titulada, "Consecuencias económicas y sociales de los asentamientos israelíes para el pueblo palestino del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán sirio ocupado". El Consejo reafirmó el derecho inalienable del pueblo palestino y de la población del Golán sirio a sus recursos naturales y todos sus demás recursos económicos, consideró que toda violación de ese derecho era ilegal y pidió al Secretario General que, por conducto del Consejo, presentara a la Asamblea General, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución. Se señala a la atención del Consejo la resolución 51/190 de la Asamblea sobre el particular.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1996/40 del Consejo y de la resolución 51/190 de la Asamblea

Tema 12. Aplicación de la resolución 50/227 de la Asamblea General

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 50/227, sobre nuevas medidas para la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas. De conformidad con lo pedido, el Consejo tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución.

En su período de sesiones sustantivo de 1996, el Consejo pidió al Secretario General que preparara un documento amplio en que se recopilara información sobre los mandatos, la composición, las funciones y los métodos de trabajo de las comisiones orgánicas y los grupos y órganos de expertos, y decidió empezar a estudiar durante su período de sesiones sustantivo de 1997 las funciones, los métodos de trabajo y la relación con otros órganos de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, el Comité de Planificación del Desarrollo, el Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo y el Comité de Recursos Naturales. También pidió a su Presidente que hiciera arreglos para celebrar consultas officiosas de composición abierta durante el período de sesiones sustantivo del Consejo de 1997 a fin de preparar mejor la labor ulterior del Consejo sobre la cuestión (resolución 1996/41).

En su resolución 1996/41, el Consejo también pidió a las comisiones regionales que siguieran realizando sus propios exámenes, de conformidad con lo pedido en la resolución 50/227 de la Asamblea, y que informaran al respecto al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1997 (véase el tema 10 supra).

En el párrafo 43 del anexo I de su resolución 50/227, la Asamblea General también pidió al Secretario General que preparase un estudio que contuviera una evaluación amplia de los arreglos en vigor respecto de los períodos de sesiones del Consejo.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 50/227 de la Asamblea General

Informe del Secretario General sobre los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social y la Asamblea General en las esferas económica y social y esferas conexas (E/1996/97)

Informe del Secretario General sobre el examen de los mandatos, la composición, las funciones y el método de trabajo de las comisiones orgánicas y los grupos de órganos de expertos del Consejo Económico y Social (E/1996/97/Add.1)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales

Informe del Secretario General en el que figura una evaluación amplia de los arreglos en vigor respecto de los períodos de sesiones del Consejo

Tema 13. Organizaciones no gubernamentales:

a) Informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales

El Consejo examinará el informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la labor realizada en su período de sesiones de 1997 (Nueva York, 5 a 16 de mayo de 1997) y adoptará medidas acerca de las recomendaciones que allí figuran. En su período de sesiones sustantivo de 1995, el Consejo decidió que el Comité se reuniera anualmente (decisión 1995/304). De conformidad con las resoluciones 3 (II) y 1296 (XLIV), el Comité presenta informes al Consejo. En su período de sesiones sustantivo de 1996, el Consejo aprobó una actualización de los arreglos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales establecidos en su resolución 1296 (XLIV), de 23 de mayo de 1968 (resolución 1996/31).

Documentación

Informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales

b) Aumento del número de miembros del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales

En su decisión 1995/304, sobre la revisión general de los arreglos establecidos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales, el Consejo decidió aumentar, con arreglo a una distribución geográfica equitativa, el número actual de los miembros del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales y poner en práctica esa decisión cuando terminara la revisión en curso.

Documentación

Nota del Secretario General

Tema 14. Ideas nuevas e innovadoras para generar fondos

En su período de sesiones sustantivo de 1996, el Consejo pidió al Secretario General que presentara un informe, que se prepararía en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, sobre todos los aspectos de las ideas nuevas e innovadoras para generar fondos destinados a los compromisos y prioridades acordados mundialmente, en particular, los establecidos en recientes conferencias y reuniones en la Cumbre de las Naciones Unidas, con inclusión, en particular, de un examen de su viabilidad y posibles modalidades, así como de los costos y beneficios de su aplicación; y también pidió al Secretario General que, para preparar el informe, celebrara consultas con las partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, y se basara en su labor, y que presentara su informe para que el Consejo lo examinara en su período de sesiones sustantivo de 1997 y a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones.

El Consejo también pidió al Secretario General que, según procediera, organizara reuniones de información para el período de sesiones sustantivo del Consejo de 1997 a fin de mantener a los Estados Miembros informados de los progresos realizados al respecto. El Consejo invitó a los gobiernos a presentar sus opiniones por escrito sobre el tema al Secretario General y pidió al Secretario General, que en un suplemento de su informe, comunicara esas opiniones al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1997 y a la Asamblea en su quincuagésimo segundo período de sesiones (resolución 1996/48).

Documentación

Informe del Secretario General
